

RESOLUCION N° 00-G-DIC-

0007583

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

00 16

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Eloy Alfaro Durán, la escritura pública de aumento del capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la Compañía **INTERLAGO S.A.**;

QUE el señor Alex Santiago Dunn Suárez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angie Jijón Mancheno, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.1266.DIC** de **2000.11.30**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-7233** de **diciembre 7 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **INTERLAGO S.A.**, en CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de UN MIL SUCRES, cada una de ellas; c) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Eloy Alfaro Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

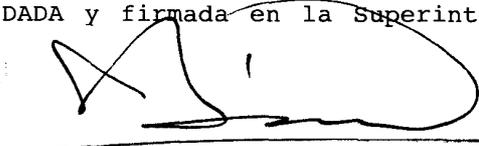
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de mayo de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

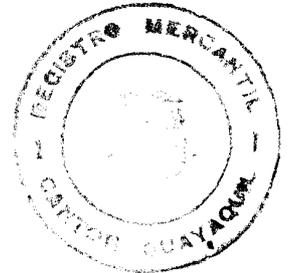

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 17.909, número 2.373 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 31.161 del Repertorio.- 2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.MSC

Trámite N° 59182

Este documento es una copia
fotostática de la inscripción y no
constituye el original de este documento.